

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: REINALDO RIVERO MENESES
RAD. N°: 73001418900520190043300

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 12-marz-2020 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (fol. 61-62 Cd. 1), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION** por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 39.608.288,00) Mcte.**

Igualmente, se le imparte APROBACION a la liquidación de costas visible a fol. 63 de esta encuadernación.

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 0047

fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 17 de septiembre de 2020

La Secretaria, Nohra Disney Vásquez Díaz